

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PLUTÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MILAGRO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:21:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría no acoge la observación, por lo que en el art. 180 del reglamento de la Ley de Contrataciones especifica que; "Los documentos del procedimiento de selección PUEDEN ESTABLECER ADELANTOS; y este procedimiento no se considero en los términos de referencia ningún tipo de adelanto.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PLUTÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MILAGRO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código : 20568794550

Nombre o Razón social : GRAINCO S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2023

Hora de envío : 10:48:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR

En el Numeral 3.1 Requisitos de calificación, Literal B, Experiencia del postor en la especialidad: se considera a obras similares a Creación de Pistas y veredas de pavimento rígido.

Al respecto, se aprecia que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario que hace referencia el Art. 2 d la Ley de Contrataciones del Estado. OBSERVAMOS: se debe de considerar válido para acreditar la experiencia en obras similares los términos como: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECUPERACION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION (Estos términos coinciden con la presente obra) de pistas y veredas. Así mismo, según el numeral 43.3 del artículo N° 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, nos menciona claramente y cito ¿¿Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son COMPETENTES para preparar los documentos del procedimiento de selección,¿¿¿ Motivo por el cual, exhorto al comité de selección la seriedad y rectificación de estas observaciones mencionadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: b      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 d la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, para mayor afluencia de postores, de las cuales se considerar en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge como experiencia del postor: acreditar la experiencia de obras similares en los términos como: Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Recuperación, Adecuación y Remodelación de Pistas y Vereda, para mayor afluencia de postores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PLUTÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MILAGRO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20568794550	Fecha de envío :	12/08/2023
Nombre o Razón social :	GRAINCO S.A.C.	Hora de envío :	10:48:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO IV, en el FACTOR DE EVALUACION de (A). PRECIO suma 100 puntos, en (B). no tiene puntaje y (C) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA tiene 2 puntos; el cual no coincide con la sumatoria final, donde no guarda razonabilidad y proporcionalidad. Observamos y solicitamos aclarar en su totalidad el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION A, B Y C.

Así mismo, según el numeral 43.3 del artículo N° 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, nos menciona claramente y cito ¿¿Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son COMPETENTES para preparar los documentos del procedimiento de selección,¿¿¿ Motivo por el cual, exhorto al comité de selección la seriedad y rectificación de estas observaciones mencionadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: A,B Y C      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la la observación y se reordenara en las bases integradas el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION, para no generar ninguna confusión de los Postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se reordenara en las bases integradas, el capitulo IV FACTORES DE EVALUACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PLUTÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MILAGRO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

---

Ruc/código :	20541305972	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	Hora de envío :	14:32:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Apreciamos que en el archivo digital que se adjunta sobre gastos generales, no indica los gastos generales fijos y variables, Adjunta el desagregado de gastos de operación-residencia de obra, ello contemplado dentro de la modalidad de ejecución por administración directa.  
Solicitamos que adjunte los gastos generales fijos y variables en relación a una obra por contrata."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ADJUNTARA A LAS BASES INEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTARA LA INFORMACION A LAS BASES INEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PLUTÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MILAGRO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20541305972	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	Hora de envío :	14:32:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Notamos en el capitulo I, Generalidades, Numeral 1.3 Valor referencial, en relacion a los montos en Limite inferior y limite superior, los montos no se ajustan a lo indicado ya que indica como limite inferior sin igv a S/467,115.97, debiendo ser S/ 482,757.31, luego en los valores del limite superior con igv indica S/696,243.31, debiendo ser S/ 696,243.32, tambien el limite superior sin igv indica s/ 570,919.52, debiendo ser s/ 590,036.71. En tal sentido solicitamos corregir los montos en general.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 1    **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE CAMBIARA LOS VALORES DE LOS LIMITES INFERIORES Y SUPERIORES CON Y SIN IGV.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EN LAS BASES INTEGRADAS LOS VALORES DE LOS LIMITES INFERIORES Y SUPERIORES CON Y SIN IGV.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PLUTÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MILAGRO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20541305972	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	Hora de envío :	14:32:47

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección que no solicitara otro documento ajeno indicado en las bases, como pueden ser declaraciones juradas, requisitos de personal, equipamiento estrategico, que solo se adecuaran a las bases estandar para adjudicaciones simplificadas indicadas por el OSCE. no solicitando otros documentos que contraviene la normatividad vigente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LAS CONSULTAS SOLO SE EVALUARA LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN EN LA ADMISION DE OFERTA Y RESPECTO Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE EVALUARA DE ACUERDO A LO QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null